

- 6 Que pena merescce el Christiano, o la Christiana, que son casados, si se tornare alguno de ellos Judio, o Moro, o Hereje. 454
- 7 Como si alguno renegare de la Fe de nuestro Señor Jesu Christo, puede ser acusada la fama del, cinco años despues de su muerte. 433
- 8 Por que razones el Christiano que se tornare Judio, o Moro, e se arrepienta despues, tornandose a la Fe de los Christianos, se puede escusar de la pena sobredicha. alli
- 9 Como los Moros que vienen en mensageria de otros Reynados a la Corte del Rey deuen ser saluos e seguros, ellos, e sus cosas. 456
- 10 Que pena merescce el Moro, e la Christiana, que yoguieren de su vno. alli

TITULO XXVI.

De los Hereges.

- 1 Onde tomaron nome los Hereges, e quantas maneras son dellos; e que daño viene a los omes de su compañia. alli
- 2 Que puede acusar a los Hereges, e ante quien, e que pena merescen despues que les fuere prouada la heregia; e quien puede heredar los bienes de ellos. alli
- 3 Como los hijos que non son Catholicos, non pueden heredar con los otros en los bienes de su padre, que fuesse Herege. 450
- 4 Como el que es dado por Herege, non puede auer Dignidad, ni ofiçio publico, mas deue perder el que ante tenia. 440
- 5 Que pena merescen los que encubren los Hereges. alli
- 6 Que pena merescen los que amparan los Hereges en sus castillos, o en sus tierras. 441

TITULO XXVII.

De los Desesperados que matan a si mismos, o a otros por algo que les dan, e de los bienes dellos.

- 4 Que cosa es desesperamiento, e en quantas maneras caen en el. 442
- 2 Que pena merescen auer los desesperados. alli
- 3 Que pena merescen los asesinos, e los otros desesperados que matan los omes por algo que les dan. alli

TITULO XXVIII.

De los que denuestan a Dios, e a Santa Maria, e a los otros Santos.

- 1 Quien puede acusar a los que denuestan a Dios, e a Santa Maria, e a los otros Santos, e ante quien, e en que manera. 444
- 2 Que pena merece el Rico ome que denostare a Dios, o a Santa Maria, o a los otros Santos. alli
- 3 Que pena merescce el Cauallero, o el Escudero que dixere, o fiziere tal denuesto, como de suso diximos. 445
- 4 Que pena merescen los Cibdadanos, o los moradores de las Villas que fizieren el denuesto susodicho. alli
- 5 Que pena merescce aquel que fiziere de fecho alguna cosa en denuesto de Dios, o de Santa Maria, e de los otros Santos. 446
- 6 Que pena merescen los Judios, o los Moros, que denuestan a dios, o a Santa Maria, o a los otros Santos; o fazen algunos de los yerros sobredichos en este titulo. alli

TITULO XXIX.

De como deuen ser recabdados los Presos.

- 1 Como deuen ser recabdados los presos, e por cuyo mandado. alli
- 2 Quales malfechores deuen ser recabdados sin mandamiento del Judgador. 448

INDICE.

- 3 Quales Juezes pueden fazer recabdar omes que fuessem Caualleros. 449
- 4 En que manera deuen recabdar los presos, e quales deuen ser metidos en prison. alli
- 5 En que lugar deuen tener presa, e recabdana, la muger. 451
- 6 En que manera deuen guardar los presos, los que lo han de fazer. 452
- 7 Como deuen guardar el preso fasta que sea judgado. alli
- 8 Como el Carcelero mayor deue dar cuenta cada mes, vna vez, de los presos que touiere en guarda, a aquel que gelos manda guardar. 453
- 9 Como los guardadores de los presos non merescen pena, si los otros sus compañeros, a que los encomiendan, se van con ellos. alli
- 10 Que pena merescce el fiador, si se fuye el acusado a quien fio. alli
- 11 Que pena merescen los guardadores de los presos, si les fizieren mal, o deshonrra, por mal querencia que les ayan, o por algo que les prometan. 454
- 12 Que pena merescen los guardadores de los presos, si se fuere alguno dellos. 455
- 13 Que pena deuen auer los presos, que quebrantan la carcel, o la prison en que estan. 456
- 14 Que pena merescen aquellos que por fuerza sacan algun preso de la carcel, o de la prison. 457
- 15 Que pena deuen auer aquellos que fazen carcel de nueuo sin mandado del Rey. alli

TITULO XXX.

De los Tormentos.

- 1 Que quiere dezir Tormento, e a que tiene pro, e quantas maneras son dellos. alli
- 2 Quien puede mandar atormentar, e en que tiempo, e quales. 459
- 3 En que manera, e por quales sospechas, deuen ser atormentados los presos, e ante quien, e que preguntas les deuen fazer, mientras los tormentaren. 460
- 4 Que preguntas deuen fazer a los presos, despues que fueren atormentados; e quales conosciencias deuen valer, de las que son conocidas por razon de los tormentos, e quales son. 461
- 5 Quando el Judgador ouiere a mandar tormentar a muchos, a quales dellos deuen tormentar primero. 463
- 6 Porque razones pueden tormentar al sieruo, que diga testimonio contra su Señor. alli
- 7 Como deuen tormentar a los sieruos, e a los sieruientes de casa, por saber verdad. 464
- 8 Como puede el Judgador mandar tormentar al testigo, si viere que va desuariano en sus dichos. alli
- 9 Quales personas non deuen ser atormentadas, para que digan testimonio contra otro. 465

TITULO XXXI.

De las Penas.

- 1 Que cosa es pena, e por que razones se deue mouer el Juez a darla. alli
- 2 Como el ome non deue rescebir pena por mal pensamiento que aya en el corazon, solo que non lo meta en obra. 466
- 3 Quantas maneras son de yerros, por que merescen los fazedores de ellos rescebir pena. 467
- 4 Quantas maneras son de pena. alli
- 5 Quien puede mandar que den penas a los que las merescen. 469
- 6 Quales penas son vedadas a los Judgadores, que las non manden dar. 470
- 7 A quales omes deuen ser dadas las penas, e en que manera. alli
- 8 Que cosas deuen catar los Juezes, ante que manden dar las penas; e por que razones las pueden crescer, o menguar, o toller. alli

INDICE.

- 9 Como non deuen dar pena al fiço por el yerro que el padre fiziesse, nin a vna persona por otra. 472
- 10 Que pena merescce el ome que es desterrado, si tornare a la tierra sin mandado del Rey. alli
- 11 Como deuen los Jugadores justiciar los omes manifestamente, e non en ascondido, e que los deuen dar a sus parientes, despues que fueren justiciados. 473

TITULO XXXII.

De los Perdones.

- 1 Que quiere dezir Perdon, e quantas maneras son del e quien lo puede fazer, e a quien, e por que razones, e en que tiempo. alli
- 2 Que pro viene al ome por el perdon que faze el Rey. 474
- 3 Que departamento han entre si, Misericordia, e Merced, e Gracia. 475

TITULO XXXIII.

Del significamiento de las palabras, e de las cosas dubdosas.

- 1 Que quiere dezir, significamiento, o declaramiento de palabra. alli
- 2 Que razones, o casos dubdosos, han menester declaramiento, e quien lo puede fazer. alli
- 3 Como se puede declarar la dubda, que acaesciesse sobre las palabras que las partes razonassen en Juyzio, o fuesen puestas en la sentencia. 477
- 4 Como se deue declarar la dubda quando acaesciesse en las Leyes, o en preuillejo, o en cartas de Señor. 478
- 5 Como se deue declarar la dubda, quando acaesce en las palabras del fazedor del testamento. alli
- 6 Del entendimiento, e del significamiento, de otras palabras escuras. 479
- 7 Del interpretamiento de las otras palabras dubdosas. 480
- 8 Del declaramiento de otras palabras. alli
- 9 De otra interpretacion de otras palabras dubdosas. 481
- 10 Del declaramiento de otras palabras dubdosas. alli
- 11 De la interpretacion de otras palabras dubdosas. 482
- 12 De las cosas dubdosas que acaescen en razon del nascimiento de los niños, e de la muerte de los omes. 485

TITULO XXXIV.

De las Reglas del Derecho.

- 1 Como todos los Judgadores deuen ayudar a la libertad. alli
- 2 Que cosa es Seruidumbre, e en quantas maneras se toma. alli
- 3 Como non es contado por bien, el que trae mas daño que prouecho. alli
- 4 Como, e por que, el que es fuera de seso, non se puede obligar. 483
- 5 Como es gran culpa, el que faze cosa que non sabe, o non le conuiene. alli
- 6 Como, del consejo que uno diesse a otro, si del daño le viniesse, non es tenuto, saluo, si lo dio por engaño. alli

- 7 Como el Señor que vee algun suyo fazer mal, e non lo vieda, es visto consentillo. 485
- 8 Como de aquel es el non querer, que puede querer, o fazer algo. alli
- 9 Como es escusado, el que obedeciendo mandamiento de aquel a quien es sujeto, faze algo. alli
- 10 Como, el que ha por firme lo que es fecho en su nome, es tanto como si lo el fiziesse. alli
- 11 Como aquel que puede condenar, que puede assoluer; e por el contrario. alli
- 12 Como ninguno puede dar mas a otro, que ha el. 486
- 13 Como, aquello que es nuestro, sin nuestra voluntad non se nos puede quitar. alli
- 14 Como non faze injuria a otro, quien vsa de su derecho. allj
- 15 Como solamente podemos, lo que de derecho podemos. alli
- 16 Como non vale, nin es firme, lo que con entendimiento de yra se faze, si non interuenga perseuerancia. alli
- 17 Como nadie a tuerto deue enriquecer con daño de otro. alli
- 18 Como la culpa de uno non deue empecer a otro, que non aya parte. alli
- 19 Como han equal pena los malfechores, e aconsejadores, e encubridores. alli
- 20 Como non es visto fazer con mala intencion el que algo faze por mandado de Juez, a quien deue obedescer. alli
- 21 Como quien da ocasion por do venga daño a otro, el mismo es visto fazelle. alli
- 22 Como el daño que ome recibe por su culpa, lo deue a si imputar. 487
- 23 El que calla non confiesa, nin tampoco es visto negar. alli
- 24 Como nadie puede dar a otro beneficio contra su voluntad. alli
- 25 Como al que lo entiende, e lo permite, non es visto fazer-sele engaño. alli
- 26 Como lo superfluo non vicia la escritura. alli
- 27 Como el preuillejo personal non passa al heredero. alli
- 28 Como los preuillejos reciben larga interpretacion, conforme a la voluntad del concedente. alli
- 29 Como, naturalmente, aquel pertenesce el daño, a quien el prouecho. alli
- 30 Como ha justa causa de ignorancia, el que sucede en lugar de otro. 488
- 31 Como por ome bueno, se entiende el Juez ordinario, onde, fallada tal palabra en alguna ley, se ha de entender assi. alli
- 32 Como la sentencia que passo en cosa judgada, deue ser auida por verdad. alli
- 33 Como el que es dado vna vez por malo, siempre es tenuto por tal, fasta que se prueue lo contrario. alli
- 34 Como el derecho del parentesco que vno ha con otro, por ninguna postura, ni ley, puede ser quitado. alli
- 35 Que vna cosa es vender, e otra cosa es consentir en la vendida. alli
- 36 Que no se fazen leyes sobre cosas que pocas veces acaescen. alli
- 37 Que en las cosas que se fazen de nueuo, se a de catar la pro, de antes que se mude lo antiguamente guardado. 489

